



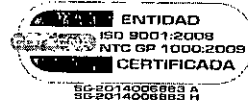
MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN NÚMERO 0003144 DE 2016
-2 AGO 2016

"Por la cual se suspende la habilitación al Centro de Reconocimiento de Conductores **CRC 155 FACATATIVA de propiedad de la empresa KEYSTONE COLOMBIA SAS NIT 830145326-1**".

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En Uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 087 de 2011 y la Ley 1702 de 2013 y la Resolución 00217 del 31 de enero de 2014, Decreto 1479 del 5 de agosto de 2014 y Resolución 1831 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte mediante Resolución 1337 del 25 de abril de 2007, habilitó al establecimiento de comercio **CRC 155 FACATATIVA de propiedad de la empresa KEYSTONE COLOMBIA SAS NIT 830145326-1**, como Centro de Reconocimiento de Conductores.

Que mediante el Decreto 1479 del 5 de agosto de 2014, "Por el cual se reglamenta el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013 y se dictan otras disposiciones", preceptuó en su artículo 9.

"Artículo 9. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer, por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013."

Que por medio de Resolución No. 011787 del 26 de abril de 2016 la Superintendencia de Puertos y Transporte ordeno la suspensión del **CRC 155 FACATATIVA de propiedad de la empresa KEYSTONE COLOMBIA SAS NIT 830145326-1**, por el término de Seis (6) meses.

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTICULO 1. Suspender por el término de Seis (6) Meses la habilitación del **CRC 155 FACATATIVA de propiedad de la empresa KEYSTONE COLOMBIA SAS NIT 830145326-1**, habilitada por la Resolución No. Resolución 1337 del 25 de abril de 2007., conforme a las consideraciones de la parte motiva.

ARTÍCULO 2-. Una vez cumplida la sanción esta subdirección de transito mediante resolución

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

0003144 -2 AGO 2016

HOJA No. 2

"Por la cual se suspende la habilitación al Centro de Reconocimiento de Conductores CRC 155 FACATATIVA de propiedad de la empresa KEYSTONE COLOMBIA SAS NIT 830145326-1".

procederá al levantamiento de la suspensión y a su respectiva reconexión en la plataforma HQ-RUNT.

ARTÍCULO 3- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Concesión RUNT, a la Superintendencia de Puertos y Transportes, a la Alcaldía de Facatativá, a la Dirección Territorial y al Representante Legal de la sociedad CRC 155 FACATATIVA de propiedad de la empresa KEYSTONE COLOMBIA SAS NIT 830145326-1 con domicilio Calle 27 A No. 25-09 de la ciudad de Bogotá D.C., o en quien este delegue, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 5- La presente resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

-2 AGO 2016

Dada en Bogotá D.C.



ITALO FABIAN GRESPO LORZA

Proyecto: Ángela Puche *ANGELA PUCHE*
Reviso: Luis Trinidad García *Luis Trinidad García*